



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 14 de mayo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Sultanía de Omán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia y tiene el honor de referirse a la nota de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2018 relativa a la resolución [2441 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que informaran al Comité sobre las disposiciones que hubieran adoptado para aplicar efectivamente la prohibición de viajar y las medidas de congelación de activos en relación con todas las personas que figuraran en la lista de sanciones del Comité.

La Misión Permanente desea comunicar a este respecto que el Gobierno de la Sultanía de Omán distribuyó todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al tema indicado más arriba, inmediatamente después de su aprobación, a las autoridades competentes de la Sultanía para su aplicación, y estas autoridades informaron de que no había constancia de ninguna cuenta ni transacción financiera de personas cuyos nombres aparecieran en la lista de sanciones establecida por el Consejo de Seguridad. Además, tampoco había constancia de que ninguno de esos nombres hubiera atravesado ninguna de las fronteras de Omán.

Con referencia a Aisha Qadhafi y Mohammed Muammar Qadhafi, que viven en Omán, existe una coordinación continua con el Comité sobre su salida y entrada en el territorio de la Sultanía.

